

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 19 de Febrero de 2021

EDICIÓN N° 3866

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**

**Sra. López María Fernanda**

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2020**

**0363** - Rechaza en todas sus partes los Recursos Administrativos presentados por los agentes detallados en el Anexo Único de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1147** - Rechaza en todas sus partes el Reclamo interpuesto por el señor Humberto Fabián Pérez en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**AÑO 2021**

**0011** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Estela Mary Sáez, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0129** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor José Ángel Aroca Mora contra el Decreto N° 1167/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0164** - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Daniel Nicolás Pinilla contra el Decreto N° 1931/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0165** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Enzo Daniel Ruiz contra la Resolución N° 270/20 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0205** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**0206** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**0207** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

**0208** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

**0209** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, en doce cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 2021, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales, pago de servicios, honorarios, seguros vehiculares y otros, está comprometida la mencionada Corporación para el resto del corriente año.

**0210** - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa.), a fin de llevar adelante las gestiones que permitan la ejecución del Programa: "Mosca de los Frutos".

**0211** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. para la reparación, mantenimiento y service anual de las calderas del Frigorífico de Ganado Menor y de la Planta de Faena El Alamito.

**0212** - Otorga a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro

(AIC) un Aporte No Reintegrable, para solventar los gastos de los muestreos agroquímicos en desagües realizados en los meses de febrero y noviembre de 2020.

**0213** - Autoriza la Apertura de un Fondo Permanente destinado a la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad para ser afectado a gastos de asistencia a las necesidades de la población usuaria del mentado organismo, en el marco de las obligaciones que establece la Ley Nacional 24660.

**0214** - Deja sin efecto la designación de la Escribana Tais Virna Rava, Adscripta N° 2 en el Registro Notarial N° 25 de la ciudad de Neuquén, la cual fuera designada mediante Decreto N° 2064/13, a partir del día 23 de diciembre de 2020.

**0215** - Declara cumplidas por la señora Alicia Mabel Alegría, las obligaciones de compras establecidas por la Ley 263, su Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el Lote d, Manzana 09, Nomenclatura Catastral 10-21-060-4348-0000, Plano de Mensura 2318-2529/86, superficie 760,00 m<sup>2</sup>, de dominio fiscal provincial de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad

**0218** - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Zapala y San Martín de los Andes, a partir del día 1° de diciembre 2020, en las especialidades que en cada caso se especifica, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a "Residencias Médicas" del Presupuesto General Vigente.

**0219** - Convalida la RESOL-2020-1736-E-NEU-MS, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

**0220** - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 10 de febrero del año en curso a las 09:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

**0221** - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 11 de febrero del año en curso a las 02:15 horas.

**0222** - Otorga a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia para el primer trimestre 2021.

**0223** - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar pago de gastos corrientes del Ejercicio 2021 a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NEUQUENTUR S.E..

**0224** - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENSE), un Aporte No Reintegrable destinado a gastos de funcionamiento, gastos de capital y desarrollo de su objeto social.

**0225** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú - CORDECC SAPEM, para el Programa Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de adquirir insumos, ropa ignífuga y equipamiento menor entre otros, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**0226** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 685/90, el cual será destinado al pago de la deuda mantenida con la Compañía Aseguradora Sancor Seguros del vehículo afectado a la comunidad, para el traslado de pobladores y niños en edad escolar.

**0227** - Otorga un Aporte No Reintegrable al señor Abelardo Cuevas de la localidad de El Cholar, quien sufrió la mortandad de más de ochenta y siete animales cabríos a raíz del ataque de un animal depredador.

**0228** - Otorga un Aporte No Reintegrable al señor Roberto Adrián Perez de la localidad de El Cholar,

quien sufrió la mortandad de más de cuarenta y siete animales cabríos a raíz del ataque de un animal depredador.

**0229** - Ratifica los convenios CONVE-2020-64964594-APN-SOP#MOP y CONVE-2020-84183925-APN-SOP#MOP, firmados entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por mayor financiamiento con relación a la obra "Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6, Zapala de la Provincia del Neuquén".

**0230** - Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas de Secretaría General y Servicios Públicos, a realizar el llamado a licitación pública, la cual tiene por objeto la contratación de empresas para el servicio de mantenimiento menor y/o diario, destinado a ciento cincuenta y seis (156) edificios escolares situados en la ciudad de Neuquén, por el término de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

**0231** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Cutral-Có de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de la mencionada localidad, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Ariel Santos Vega, por un período de once (11) meses, con opción a prórroga.

**0232** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Brentana N° 468 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Distrito Escolar VIII, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la señora Darlene Delnevo, apoderada de la señora María Esther Andrades, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga.

**0233** - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a otorgar a la Corporación Minera del Neuquén SEP (CORMINE SEP), sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría sobre una superficie de 41 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Fracción C del Departamento Añelo, Nomenclatura Catastral 06-RR-013- 4603-0000, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería.

**0237** - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de la Dra. Melisa Tumini, para prestar servicios en el Centro PYME-ADENEU.

**0238** - Ratifica el CONVE-2021-09940265-APN-DGD#MTR, suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la Secretaría de Articulación Jurisdiccional y la Provincia del Neuquén, representada por el Ministro de Economía e Infraestructura que el Anexo forma parte del presente.

**0239** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en Anexo que forma parte de la presente norma, por los importes que en cada caso se indica, destinados a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares.

**0240** - Otorga un Aporte No Reintegrable a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), con destino a gastos de funcionamiento.

**0241** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de Zona Franca Zapala S.A., para hacer frente a los gastos corrientes.

**0242** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, a favor de la Lof Lucero Pichina: U, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2223/15, el cual será destinado al pago de honorarios profesionales para la mensura de la parcela identificada como: Lote 1, Fracción R2 de la localidad de Rincón de los Sauces, donde se construirán las nuevas viviendas en esa comunidad.

**0243** - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar en concesión al Sr. José Filemón Aravena, sujeto al cumplimiento de las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en una Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 32 hectáreas, 06 áreas, emplazada de

la siguiente manera: 5 hectáreas, 85 áreas, ubicadas dentro del Lote Oficial 3, Fracción D del Departamento Chos Malal, Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6919-0000 y 26 hectáreas, 21 áreas, ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXX, Departamento Chos Malal, Nomenclatura Catastral N° 02-RR-007-6919-0000, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería.

**0244** - Declara cumplidas por el señor Curilef Millahual Juan Francisco, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre Lote 3, Manzana "A", 480 m<sup>2</sup>, Plano de Mensura N° 2318-EXPM 2567/1986, Nomenclatura Catastral N° 10-20-063-6511-0000, de la localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**0247** - Transfiere y convierte doce (12) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0248** - Transfiere y convierte once (11) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0249** - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a contratar a las personas detalladas en el Anexo, bajo la modalidad de "Contrato Administrativo, por Tiempo Determinado", asimilados a las categorías que para cada caso se indican.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina: "Barbi IV" - **Expediente N° 7712-000193/2016**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.218 Has., 46 As.. Titular: Albornoz Juan Carlos. Quien suscribe: Juan Carlos Albornoz, D.N.I. N° 20.436.966, de estado civil soltero, con domicilio real y legal en la calle La Pampa N° 929 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría Asfaltita, sobre lo que se presume la veta, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de "Barbi IV". 3- Que el punto del descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: MD: Y= 2420033,08 X= 5870766,02. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privado, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado Norte 8.047,79 m. con Az. = 90°, su lado Este 2.756,62 m. con Az. = 180°, su lado Sur 8.047,79 m. con Az. = 270° y su lado Oeste 2.756,62 m. con Az. = 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: Y= 2416270,62 X= 5872414,14; VNE: Y= 2424318,41 X= 5872414,14; VSE: Y= 2424318,41 X= 5869657,52; VSW: Y= 2416270,62 X= 5869657,52. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley valor \$3.820. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración realizada manualmente que dice: Albornoz Juan Carlos. Hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-000193/2016 - Alc. N° ... - 12/09/2016, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala - Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado mayormente ilegible y otro pequeño rectangular que dice: Cargo N° 86. Zapala, 02 de agosto de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/14 del Expte. N° 7712-000193/2016. La superficie de 7712-000193/2016 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Asfaltita denominada: "Barbi IV", tramitada bajo Expediente N° 7712-000193/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en

la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.870.766,02 e Y= 2.420.033,08. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.872.414,14 e Y= 2.416.270,62, sus lados miden: Al Norte con 8.047,79 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.872.414,14 e Y= 2424318,41. Al Este con 2.756,62 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.869.657,52 e Y= 2.424.318,41. Al Sur con 8047,79 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.869.657,52 e Y= 2.416.270,62. Al Oeste con 2.756,62 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.218 Has., 46 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Asfaltita denominada: "Barbi IV", tramitada bajo Expediente N° 7712-000193/2016, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87, ejido de Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 2.218 Has., 46 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0947-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 5 R.P.I.; Fs. 12/13, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 2.218 Has., 46 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Arroyo Las Pacas, R.N. N° 40, R.P. N° 6 y 9. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de agosto de 2019. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M. T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 30 de octubre de 2020. Registro Número Nueve (9). Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-02-21

## CONTRATOS

### ZEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550 y modificatorias, se hace saber la constitución de ZEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante instrumento de constitución de 18 de septiembre de 2020. Los socios son: Fiocco Roberto Ariel, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 28.234.799, con domicilio en calle Elena De La Vega 745 de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, de 39 años de edad y el señor Fernández Menta Santiago Germán, argentino, soltero, Abogado, DNI N° 31.086.252, con domicilio en calle Olascoaga N° 143 de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, de 36 años de edad. Denominación: ZEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Legal: Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóvi-

les y vehículos livianos y/o utilitarios, con o sin conductor. Duración de la Sociedad: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una. Composición Órgano de Administración: El órgano administrativo es la Gerencia compuesta de uno a tres miembros. Los Gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios según lo previsto en el Art. 55 de la citada Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Se designa como socios Gerentes al socio Fiocco Roberto Ariel y al socio Fernández Menta Santiago Germán. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "ZEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25992/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de octubre de 2020.

1p 19-02-21

---

### **ARESLE S.R.L.**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 30 de septiembre de 2020, los socios de Aresle S.R.L. resolvieron por Acta N° 5: "Postular al señor Escobar Zárate Patricio Andrés, DNI 92.765.945, al cargo de Gerente de la empresa. El presente mandato es por tres ejercicios iniciando su nuevo mandato con fecha 01 de septiembre de 2020, venciendo el mismo el 31 de agosto de 2023. En el cual el señor Escobar Zárate Patricio Andrés decide aceptar el cargo de Gerente de la empresa Aresle S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ARESLE S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N°: 26172/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 01 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 19-02-21

---

### **AGRO AMBIENTE SRL**

Por Reunión de Socios de fecha 11 de noviembre de 2020, los socios de Agro Ambiente S.R.L., han resuelto por unanimidad la modificación de la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: La sociedad se denominará WELLBORE SERVICE SRL y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

1p 19-02-21

---

### **"Los Andes Servicios SRL"**

Por instrumento de fecha 04/02/2021, las siguientes personas: Paola Natalia Funes, DNI 26.171.758, CUIL 27-26171758-7, 43 años, nacida el 17/01/1978, estado civil divorciada, empleada, nacionalidad argentina, con domicilio en Manzana 5, Lote 2, B° Valentina Sur, Urbanización Bosch, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Lucas Leonardo Cabrera, DNI 37.149.934, CUIL 20-37149934-3, 27 años, nacido el 04 de julio de 1993, estado civil soltero, argentino, empleado, con domicilio en Arturo Illia 851, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, celebraron el contrato social de "Los Andes Servicios SRL". Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada o en colaboración a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: La construcción, refacción y ampliación de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y comerciales, ya sea de carácter público o privado,

participación en contrataciones directas o a través de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo propio del ramo constructivo, mantenimiento de plantas industriales, proyección, dirección, instalación, ejecución, reparación, montaje, mantenimiento de obras civiles, viales, hidráulicas, de gas, petroleras, de electrificación, agroindustriales, fabricación de viviendas industrializadas; B) Inmobiliaria: Comprar, vender, alquilar y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, clubes, explotación de parques de campos industriales, clubes de tiempo compartido, leasing, fraccionamiento y posteriores loteos de parcelas destinadas a viviendas y urbanizaciones y/o cualquier otra modalidad de comercialización de la tierra; C) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma que sea, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, tales como productos, subproductos y materias primas, repuestos, accesorios, rodados, vehículos, mobiliario. Intervenir en concurso de precios y licitaciones públicas y privadas de todo tipo o provisión de bienes relacionados con su objeto, pudiendo además inscribirse en el registro de proveedores de todo tipo; D) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propios, de terceros, cría, invernación, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones, explotación de tambos, cabañas, granjas, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de cualquier índole y la compraventa, permuta, locación, depósito y consignación; E) Financiera: Mediante el aporte de capital y/o participación de sociedad por acciones existentes o constituirse, para negocios realizados o a realizarse; préstamos y financiaciones, créditos en general a corto o largo plazo, con garantías reales, personales o sin ellas; constituir o dar hipotecas, prendas y otras garantías, todo ello con capitales propios, excepto las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$540.000, dividido en 54.000 cuotas iguales de \$10 cada una y derecho a un voto por cuota. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por término indeterminado. Administradores: Paola Natalia Funes, DNI 26.171.758, socia Gerente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

1p 19-02-21

---

### **AREN S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de fecha 6 de noviembre de 2020, se aprobó por unanimidad de los socios fundadores, desistir del trámite administrativo de inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: AREN S.R.L., en los términos del Art. 24 Reglamentación Ley 2631 y la Resolución DGRPC 01/2012. El presente edicto es ordenado en el Expediente: "AREN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (con Número de Expediente 24451/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, once de febrero de 2021.

1p 19-02-21

---

### **"TEAM AGENCY SAS"**

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad denominada "TEAM AGENCY SAS". Socios: El Sr. Pablo Martín Zapata, DNI 31.359.026, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31359026-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre de 1984, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 771, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TEAM AGENCY SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.



B) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

C) La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, videohome, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Capital: \$41.175, dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de un \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Martín Zapata, suscribe a la cantidad de 41.175 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.359.026, Pablo Martín Zapata. Suplente/s: DNI 28.516.070, Néstor Gerardo Lasso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-02-21

---

### **“ASOCIACIÓN CIVIL COSTA DEL NOGAL S.A.”**

Acta de Directorio N° 17: En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de marzo de 2020, siendo las 19 hs., se encuentran reunidos en la sede social de la “ASOCIACIÓN CIVIL COSTA DEL NOGAL S.A.”, los Sres. miembros del Directorio, Titulares y Suplentes que fueran designados por Asamblea General Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de marzo del corriente año. Toma la palabra el Sr. Matías Salvador Saccone y manifiesta que de conformidad al Art. Noveno del Estatuto Social es necesario establecer el cargo de Presidente y Vicepresidente del Directorio. Luego de un breve intercambio de

opiniones se decide por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Matías Salvador Saccone. Vicepresidente: Liliana Mabel Schachner. Acto seguido el Sr. Matías Salvador Saccone mociona por autorizar a los Sres.: Roberto Federico Rappazzo, DNI 26.849.076, para que pueda tramitar y obtener la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de la localidad de Neuquén y en todos aquellos organismos en donde sea menester su registración de todas aquellas decisiones adoptadas en la presente Reunión de Directorio, moción que es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas que tratar se da por terminada la reunión siendo las 19.30 hs..

1p 19-02-21

---

### “SOLUCIONES GENERALES DEL SUR SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “SOLUCIONES GENERALES DEL SUR SAS”. Socios: La Sra. Ángela Florencia Gutiérrez, DNI 37.771.103, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37771103-9, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de septiembre de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 676, Piso 7, Departamento A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Néstor Sebastián Parra, DNI 36.784.239, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-36784239-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de febrero de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 676, Piso 7, Departamento A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SOLUCIONES GENERALES DEL SUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: I) Centro de Medicina Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosméticos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) Comerciales: Alquiler de salones para fiestas, eventos, convenciones, prestación de servicios de catering, alquiler de mobiliarios, mantelería y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad, restaurante, casa de té, alojamiento y hospedaje. III) Servicios: la realización de todas las actividades relacionadas con la compra, venta, administración, adquisición y cesión de uso, con o sin opción de compra, mediante cualquier título jurídico, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, con excepción de aquellos que se refieran a valores o títulos negociables, así como la realización de la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ángela Florencia Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Néstor Sebastián Parra, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.771.103, Ángela Florencia Gutiérrez. Suplente/s: DNI 36.784.239, Néstor Sebastián Parra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-02-21

**DIEZ HERMANOS SA**

Se hace saber que por actas de Asamblea de fecha 27/12/ 1987, su ratificatoria y rectificatoria del 13/08/2018, de Asamblea Extraordinaria del 10/09/2008 y subsanatoria de fecha 05/07/2019, los accionistas de DIEZ HERMANOS SA resolvieron los aumentos de capital (de A 760.000 a A 1.700.000 y de \$170 a \$300.000) y la modificación del contrato social en su Artículo Segundo: Prórroga del plazo de duración de la sociedad por 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: Objeto social, el que queda redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, maquinarias, mercadería en general y productos de todas las clases, patentes de invención, marcas, diseños y en particular de: Automotores, maquinarias, implementos, motores, grupos electrógenos, instrumentos, herramientas, sus repuestos, accesorios y afines; explotación de estaciones de servicios, de talleres mecánicos, comercialización y distribución de productos y subproductos de y para el destino automotriz, agropecuaria forestal, minero, metalúrgico, electromecánico, electrometalúrgico, químico, electroquímico, compuestos vegetales, vegetales y derivados petrolíferos, eléctricos y del hogar y todo otro producto relacionado directa e indirectamente con los enunciados. Constituye también su giro el tomar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, ya sea en operaciones que se realicen dentro o fuera del país o de importación o exportación y que recaigan sobre toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, automotores, materias primas elaboradas o por elaborarse y productos frutos del país y del extranjero. b) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y de granja, ya sea directa o indirectamente en establecimientos propios o de terceros o asociados a terceros. c) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e imposiciones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18061/69 y toda otra por la que se requiera el concurso público así como también las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 215216. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podría realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarias relacionados directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. d) Explotación de Servicios Aéreos: Actuar en calidad de explotadora de servicios aéreos según las determinaciones del Art. 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato escrito, celebrar contratos de locación de aeronaves -Artículo 68 del Código Aeronáutico- como tocadora o locataria, debidamente inscrita en el Registro Nacional, proveer a terceros de personal aeronáutico -Artículo 76 del Código Aeronáutico- especialmente de pilotos habilitados con certificado de idoneidad. Explotación de servicios no regulares, de carácter interno e internacional, ejercitándola en transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercaderías, de valores, carga general y postal, realizar toda clase de trabajos aéreos -Artículo 13 del Código Aeronáutico- con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica. e) Actividad Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a tercero, dentro y fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Artículo Cuarto: Elevando el capital a \$300.000. Artículo Sexto: Referido a la administración la que se encuentra a cargo de un Directorio compuesto con un mínimo de uno y un máximo de siete titulares, con mandato por tres ejercicios. Se designarán suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Artículo Octavo: Referido a la garantía que deben prestar los Directores. Artículo Noveno: Referido a la Sindicatura, de la que se prescinde quedando el derecho de contralor a cargo de los accionistas. Artículo Décimo: Referido a la forma de las Asambleas. Artículo Décimo Primero: Referido a la fecha de cierre del ejercicio económico la que será cada 31 de diciembre y Décimo Segundo: Referido a la liquidación de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Diez Hermanos SA s/ Inscripción de Aumentos de Capital, Modificación de Artículos 2<sup>do.</sup>, 3<sup>ro.</sup>, 4<sup>to.</sup>, 6<sup>to.</sup>, 8<sup>vo.</sup>, 9<sup>no.</sup>, 10<sup>dmo.</sup>, 11<sup>ro.</sup> y 12<sup>do.</sup>

(Plazo de Duración por Prórroga, Objeto, Capital, Administración, Garantía de los Directores, Sindicatura, Forma de las Asambleas, Ejercicio Social y Liquidación) del Contrato Social y Aprobación de Texto Ordenado”, (Expte. 23328/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 10 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 19-02-21

---

### VOCO S.R.L.

Por instrumento de fecha 1 de diciembre de 2020, modificado por instrumento de fecha 5 de febrero de 2021, las siguientes personas: Marcos Esteban Villada O'Connor, argentino, casado, nacido el 6 de septiembre de 1980, empleado, con DNI 28.234.648, CUIL 20-28234648-7, domiciliado en Belgrano 174, 1° Piso, Dpto. 3, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; María Laura Villada O'Connor, argentina, casada, nacida el 23 de abril de 1986, empleada, con DNI 32.333.801, CUIL 27-32333801-4, domiciliada en Maipú Sur 270 del Barrio Muner, ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y Nicolás Alberto Villada O'Connor, empleado, argentino, casado, nacido el 15 de julio de 1978, con DNI 26.602.462, CUIL 20-26602462-3, domiciliado en Luis Goñi 457 del Barrio Villa Parque La Cascada, ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de VOCO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, librería, adhesivos, perfumería, cigarrillos, cigarrillos y otros productos con tabaco incluyendo -sin limitar- tabaco para armar, tabaco para pipa, papel para fumar y filtros, golosinas y demás artículos de kiosco; transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13512. Plazo de Duración: 99 años. Capital: 600.000 (pesos seiscientos mil). Administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, que tendrá en forma indistinta (o conjunta) el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente o Gerentes, en caso de no ser socios, serán elegidos por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Si los Gerentes nombrados fueran socios, éstos no tendrán plazo de finalización de su mandato. Toda cuestión será resuelta según lo dispuesto en el Artículo 14 del presente. El Gerente o Gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido a él o los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. El o los Gerentes deberán constituir una garantía conforme a los Artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada Gerente a tales efectos, deberá constituir una garantía mínima de \$10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir

en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Administradores: En forma indistinta a Marcos Esteban Villada O'Connor, DNI 28.234.648, María Laura Villada O'Connor, DNI 32.333.801, Nicolás Alberto Villada O'Connor, DNI 26.602.462, todos socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "VOCO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26213/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero de 2021.

1p 19-02-21

---

## MA DEL RÍO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### Contrato Social y Subsancatorio

Socios: Ángel Justo Guzmán, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 11.088.102, CUIT/L 23-11088102-9, nacido el 19 de marzo de 1954, de profesión empresario, con domicilio en Ruta Nacional N° 22 Km. 1.319, Parque Termal La Curva, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Cristian Ángel Guzmán, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 24.817.436, CUIT/L 20-24817436-7, nacido el 27 de agosto de 1975 de profesión transportista, con domicilio en Merida y Adobatti N° 663, B° Centenario, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 3 de noviembre de 2020, instrumento subsancatorio de fecha 11 de diciembre de 2020. Denominación: "MA DEL RÍO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Se fija como sede social: La sede social queda fijada en Ruta Nacional N° 22 Km. 1.319, Parque Termal La Curva, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, rutas, pavimentos, urbanizaciones, obras de arquitectura, sean públicas o privadas; 2) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas en general y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial; fletes; acarreos; transporte de personal y/o pasajeros por vía terrestre nacional o internacional; 3) Tratamiento de Residuos Especiales: Recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos líquidos y/o sólidos especialmente proveniente de la industria hidrocarbúrfica, instalación de un horno de incineración, tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos, lavado de suelos y desorción térmica, lavado de equipos e instalaciones; 4) Minera: Mediante la extracción de minerales, explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, fabricación de ladrillos, compra, venta de minerales y demás productos de la industria minera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. Capital Social: Se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), divididos en tres mil (3.000) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) cada una. Se suscribe en la siguiente

proporción: El señor Guzmán Ángel Justo, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas partes y el señor Guzmán Cristian Ángel, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas partes. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo mediante depósito en Cuenta Bancaria del Banco Provincia del Neuquén y el saldo se integrará dentro de los dos (2) años, contados a partir de la inscripción de la sociedad. Dirección y Administración: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Representación de la Sociedad: Se designa Gerente Titular al señor Guzmán Ángel Justo. Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado en autos: "MA DEL RÍO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26076/20), de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 19-02-21

---

**18 de Julio S.A.S.**

(CUIT 30-71624240-0) Vanesa Verónica Bravo, DNI 29.235.059, transfirió el total de sus acciones ordinarias nominativas no endosables a favor del Sr. Juan Marcos Di Rago, DNI 29.154.056. Por Reunión de Socios del 19/09/19, Vanesa Verónica Bravo, DNI 29.235.059, renunció al cargo de Administradora Suplente, designándose en su reemplazo como nuevo Administrador Suplente a Daniel Edgardo Di Rago, DNI 11.607.131, argentino, casado. Éste aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la sede social.

1p 19-02-21

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

##### Licitación Pública N° 1/21 Expediente N° 9160-000342/2020

**Objeto:** Contratación de empresas para el mantenimiento menor y/o diario de edificios escolares en la ciudad de Neuquén, por el término de 12 meses a partir de la firma del contrato.

**Fecha y Hora de Apertura:** 1° de marzo de 2021 a las 11:00 hs..

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja N° 229 - Piso 11° - Neuquén Capital.

**Presentación de Ofertas:** Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja N° 229 - Piso 11° - Neuquén Capital.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** Los pliegos están disponibles en el Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia: ([www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar) - Publicaciones y Licitaciones. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante notas aclaratorias en la misma Página Web de la licitación.

1p 19-02-21

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN - ANAAR

#### Asamblea Ordinaria

La Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 05 de marzo a partir de las 19.00 hs. a través de la Plataforma Zoom.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
  2. Puesta a consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
  3. Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 (año 2020 con fecha de cierre el 31/10/20).
  4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
  5. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
  6. Cambio de categorías de socios.
  7. Incorporación de nuevos socios y baja de socios.
- Fdo. Dr. Morelli Damián, Sec. General; Dr. Escudero Heber, Presidente.

1p 19-02-21

---

### ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN - ANAAR

#### Asamblea Extraordinaria

La Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 05 de marzo a partir de las 20.30 hs. a través de la Plataforma Zoom.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Orden del Día a tratarse en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (FAAAR) de fecha 19 de marzo de 2021.
  2. Creación de fundación SIMULAR.
- Fdo. Dr. Morelli Damián, Sec. General; Dr. Escudero Heber, Presidente.

1p 19-02-21

---

### ASOCIACIÓN ANTÚ MOGEN (SOL DE VIDA) COMEDOR

#### Asamblea General Ordinaria Mediante Protocolo Establecido (COVID-19)

La Comisión Directiva de la Simple Asociación Antú Mogen (Sol de Vida) Comedor, convoca a los

señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2021 a las 18:00 horas, en el Salón de la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas, ubicado en calle Castelli 1.854 y Pasaje Emma, Mza. 12b, Lote 14 del B° Isla Malvinas de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) Tratamiento y Consideración de la Memoria y Balance, Cuadros Anexos, Informe de Auditor, Informe de Revisor de Cuenta correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 irregular, con cierre el 31/12/2017, N° 2 con cierre el 31/12/2018.
  - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
  - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Domingo Juan Antñir, Presidente.

1p 19-02-21

---

### FRUTÍCOLA AÑELO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de marzo de 2021 a las 9 hs., en la sede social sita en Ruta Provincial N° 7 Km. 91 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prescrita por el Artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
  - 4) Remuneración al Directorio.
  - 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
  - 6) Distribución de Resultados.
- Fdo. Boschi Luis Vicente, Presidente.

1p 19-02-21

## EDICTOS

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia 2, sito en calle Leloir 881, Sexto Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, en autos: **“Masa Nidia Johana Elizabeth c/Barros Rolando Andrés s/Filiación”**, (Expte. 71218/15), notifica al Sr. Rolando Andrés Barros, DNI N° 30.226.746, de la Solicitud de Filiación por la Sra. Massa Nidia Johana Elizabeth, D.N.I. 34.775.106 y se lo cita para que en el plazo de 5 días comparezca a constituir domicilio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de julio de 2020. Fdo. Benavides Ignacio.

1p 19-02-21



Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, cita a Jorge Alberto Cortés, MI4.703.390 o quienes pudieran resultar sus herederos, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss. y cc. del Código Procesal). El presente se libra en autos: **“Chabol Claudia Inés y Otros c/Cortés Jorge Alberto s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. 11468/19)**. Publíquese por el término de 3 días. Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 12 de agosto de 2020. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 19-02-21

---

El señor Juez, Dr. Darío Jorge Graziabile a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Susana Guzmán, con sede en calle Estomba N° 34, 4° Piso de la ciudad de Bahía Blanca, con fecha 3 de octubre de 2017, en autos caratulados: **“Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)”**, (Expte. N° 49936), ha declarado la quiebra de Servicios Integrados Bahía Blanca S.A., CUIT 30-68117221-8, con domicilio en calle 9 de Julio N° 954 de Bahía Blanca. Se ordena a los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo que deberán requerir la verificación de sus créditos a través de la vía incidental (Art. 202 primer párrafo LCQ), debiendo el Síndico recalcular los verificados en el concurso preventivo según su estado (Art. 202 segundo párrafo LCQ). El presente edicto se publicará por (2) dos días en el Boletín Oficial en la forma que prescribe el Artículo 89 de la Ley de Concursos y Quiebras, conforme las previsiones contenidas en el Art. 258 de la LCQ. Asimismo, se hace saber que la Sindicatura se encuentra ejercida por el Estudio Sindicatura integrado por los Cdores. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio procesal constituido en calle Villarino N° 242 de esta ciudad y constituido electrónico: 20113149761@cce.notificaciones. Se intima al fallido y a 3<sup>ros</sup>. para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos al fallido. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial en la forma que prescribe el Artículo 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. Conforme las previsiones contenidas en el Art. 258 de la LCQ, dejándose constancia de que el presente deberá publicarse sin previo pago, sin perjuicio de su consideración como crédito del Art. 240, conforme lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8 de la LCQ, se instruye al Agente Fiscal a fin de que proceda a realizar las diligencias necesarias para cumplir con la publicación. Neuquén, 05 de febrero del año 2021. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 19-02-21

---

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de 1<sup>a</sup>. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado que en los autos: **“Tur Daniel Adrián c/Fortaleza Del Valle Construcciones S.R.L. s/Incidente de Ejecución de Honorarios”**, (Expte. N° 3779, Año 2019), que el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, proceda a rematar en pública subasta, el siguiente inmueble denominado como: Unidad Complementaria “G”; Polígono I-07, Nomenclatura Catastral 09-20-059-1746-000G, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 18.311 UC “G”, Departamento Confluencia. Se trata de la cochera que lleva el N° 4 con una superficie de 13.82 m<sup>2</sup>, paredes de mampostería con revoques finos, pisos cementados y techo de losa con revoques finos. Se observa humedad en el piso y partes de las paredes del frente y laterales, producto de pérdida de alguna cañería de agua. Se ingresa por calle Salvador Osés, mediante portón de hierro y se encuentra en la planta subsuelo del edificio. Se encuentra desocupada. Dicho edificio tiene frente por calle Entre Ríos N° 860, entre calles Salvador Osés, Basavilbaso y Formosa de Neuquén Capital. Condiciones: Base: \$20.242,71. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la

misma, dicho pago deberá ser al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: EPAS: No tiene servicio; Municipalidad de Neuquén: \$7.704,25 al 30/06/2020; Rentas: \$3.730,97 al 23/06/2020; Expensas: No ha sido informado. Fecha y Lugar de Subasta: El día 26 de febrero de 2021 a las 9.30 hs., en mi Salón de remates ubicado en Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén Capital. Consultas: Al 299-5804655, E-mail: martillero@gualtieri@yahoo.com.ar. La exhibición del inmueble así como el acto de subasta se procederá a realizar en cumplimiento con protocolo de subasta, autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el TSJ. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 2 días. En Neuquén a los ... días de febrero de 2021. Fdo. Dra. María Eliana Reynolds, Juez.

1p 19-02-21

---

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Única, sito en Brown N° 155 de Neuquén, hace saber que en los autos: “**Rodríguez Yolanda Mabel c/Castillo Carolina Adriana y Otros s/ Ejecución de Honorarios**”, (Expte. N° 42368, Año 2011), el Martillero, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Mat. N° 30 CMyCN, procederá a la venta en pública subasta el siguiente automotor: Marca Chevrolet; modelo Corsa Classic 1.4, Año 2010, tipo Sedan 4 ptas., motor marca Chevrolet T80000267, chasis marca Chevrolet 9BGSB19Y0AB177684, Dominio IRG004, en el estado en el que se encuentra, no funciona, con faltantes. Deuda: Patentes Municipalidad de Neuquén de \$15.313,90 al 3/2/20, Certificado N° 390532 por deuda del 10/3/16 al 10/5/18 al cobro en Ejecuciones Fiscales. Cancelados con el producido de la subasta. No posee deuda en SAEM. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del Martillero. Fecha y Lugar de Subasta: 27 de febrero de 2021 a las 10.30 hs., en La Plata N° 1.081 de la ciudad de Neuquén. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 1 hora antes en el lugar de subasta. Consultas: En sus oficinas sito en Alderete N° 231 de la ciudad de Neuquén o al Cel.: 299-5804655. E-mail: martillero@gualtieri@yahoo.com.ar. La exhibición del automotor así como el acto de subasta se procederá a realizar en cumplimiento con el protocolo de subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el STJ. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 2 días. En Neuquén, ... de febrero de 2021.

1p 19-02-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en los autos: “**García María Soledad c/Gattari Eduardo Alberto s/ Cobro Ejecutivo**”, (Expte. N° 107424), intima al ejecutado Eduardo Alberto Gattari para que de y pague en autos la cantidad de pesos setecientos cincuenta y seis mil con 0/100 (\$756.000) reclamada con más la de trescientos setenta y ocho mil pesos (\$378.000), presupuestada para responder a intereses, gasto y Costas del proceso, dentro del último día de la publicación de edictos y en caso negativo cítaselo y emplázase para que dentro del término de ocho días, en razón de la distancia (Art. 158 el C.P.C.C.), comparezca a oponer excepciones en autos, con la advertencia de que si no lo hiciere, se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 11 de febrero de 2021. Nota: El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Conste. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

1p 19-02-21

---

El Dr. Sebastián A. Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento de funciones en calle Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Enrique Ferber, DNI N° 11.159.069, para que comparezcan en autos caratulados: “**Ferber Jorge Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 24235/2020), a hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de

los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 18 de diciembre de 2020. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 19-02-21

---

Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Palacios Héctor Crus, DNI 10.347.296, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **“Palacios Héctor Crus s/Sucesión ab-intestato”, (JCUCI1-EXP-98034/2020)**. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 1 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 19-02-21

---

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Villar Gudelia Encarnación y/o Villar Judelia Encarnación, DNI 1.899.975 y del Sr. Tapia Benedicto, DNI 3.429.911, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Villar Gudelia Encarnación y/o Villar Judelia Encarnación, DNI 1.899.975 y del Sr. Tapia Benedicto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 97512/2020)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 10 de febrero 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 19-02-21

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil Número 1, sito en Freire N° 917 esq. Misiones, 2° Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogante por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leiva Luis Roberto, D.N.I. N° 5.404.718 y Juliana Ester Valenzuela, D.N.I. N° 10.027.593, para que lo acrediten en autos: **“Leiva Luis Roberto y Valenzuela Juliana Ester s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. N° 97383/2020)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 8 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 19-02-21

---

La Dra. Andrea Di Prinzio, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Walter Hugo Villoldo (DNI N° 92.626.372), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Villoldo Walter Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 61477/2020)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y en un Diario de amplia circulación del lugar en la localidad donde el causante tuvo su último domicilio. Junín de los Andes, 08 de febrero del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 19-02-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V<sup>a</sup>. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“San Martín José Mercedes s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36237/2020)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante San Martín José Mercedes, DNI N° M1.510.939, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 11 de noviembre de 2020. Fdo.Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 19-02-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Dora Nélida s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 542623/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dora Nélida Flores, DNI 5.688.135, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Gerardo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 542313/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gerardo Troncoso, DNI 11.339.724 y Esther Yolanda Ortiz, D.I. 13.235.490, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sarabia Pino Lourdes del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (542007/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lourdes del Carmen Sarabia Pino, DNI 92.243.720, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Britos Ricardo César s/Sucesión ab-intestato”, (542285/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Britos Ricardo César, DNI 16.158.922, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Molini David Romberto y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (542197/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Molini David Romberto, DNI 6.739.971 y Estela Alicia Perticone, DNI 2.309.507, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de diciembre del año 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 19-02-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Tapia Roberto Nicolás s/Sucesión ab-intestato”, (542644/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tapia Roberto Nicolás, DNI 3.432.843, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Solá Gabriel Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (542640/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Solá Gabriel Roberto, DNI 21.555.823, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rivarola Rodolfo Victorino F.A. s/Sucesión Testamentaria y ab-intestato”, (542315/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rivarola Rodolfo Victorino Francisco Alejandro, DNI 4.426.433, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Scuteri Rafael Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (542346/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Scuteri Rafael Roberto, DNI 4.072.195, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Romano Ramón s/Sucesión ab-intestato”,**

(540904/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Romano Ramón, DNI M7.305.308, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bourilhon Eduardo Martín s/Sucesión ab-intestato**”, (542614/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bourilhon Eduardo Martín, DNI 12.809.713, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Beraldi Pedro Pablo y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (542293/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Pedro Pablo Beraldi, DNI 7.572.173 y María Elena Cofré, DNI 5.632.051, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (542429/2020), “**Gervan Pedro Alberto s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Alberto Gervan, DNI 17.961.154, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Raillanca Olave Emmanuel Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 542292/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Raillanca Olave Emmanuel Eduardo, DNI N° 18.750.395, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Maldonado Armando s/Sucesión ab-intestato**”, (542221/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Armando Maldonado, DNI 6.887.795, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Villaguala Contreras Hermogenes Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (542340/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Villaguala Contreras Hermogenes Antonio, DNI 92.354.883, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2021. Diego Troitíño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Escobar Juana del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (542654/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Escobar Juana del Carmen, DNI F6.148.097, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pedersen Carlos Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (542548/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedersen Carlos Alfredo, DNI 4.426.164, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sánchez Héctor Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (542448/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Enrique Sánchez, DNI 7.306.705, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Posse Juan Adolfo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 542613/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Posse Juan Adolfo, DNI 8.850.271, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Aravena Rodolfo Mario s/Sucesión ab-intestato”**, (542317/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Mario Aravena, DNI 24.825.273, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guajardo Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (542705/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guajardo Jorge Alberto, DNI M5.488.852, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Manriquez Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (542545/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manriquez Eduardo, DNI 10.660.011, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2021. Diego Troitíño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-02-21

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Doña Olga Inés Mellado, DNI 11.806.589, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Mellado Olga Inés s/Sucesión ab-intestato”** (Expte. 82326/2018). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C., en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, Secretaría, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 19-02-21



La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6244 de fecha 28/12/2020, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Méndez Heber Calquín**, DNI 36.769.250, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, conforme Arts. 119 primer párrafo y 45 del Código Penal. Imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años las obligaciones de: a) Fijar residencia en el domicilio sito en calle Maipú entre San Martín Sur y Granaderos de la localidad de Frías en Santiago del Estero, donde vive el abuelo del Sr. Juan Federico Méndez (Art. 27 bis inc. 1 del C.P.). b) Comparecer cada dos (2) meses ante la Comisaría del radio del domicilio del incuso en la localidad de Frías, Pcia. de Santiago del Estero (Art. 27 bis inc. 1 del C.P.). c) Prohibición de acercamiento y de realizar todo acto de perturbación, contacto por cualquier medio con la Sra. Micaela Guzmán y su pequeña hija, la niña Mía Morena Sandoval (Art. 27 bis inc. 2 del C.P.) y d) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3 del C.P.), todo bajo apercibimiento revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a la Declaración Jurada de fecha 18/12/2020, surge que el encartado registra el 24/11/2020 como fecha de detención, con prisión preventiva desde el 25/11/2020 al 17/12/2020 (un cómputo total de 24 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 04/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 28/12/2024. Neuquén, 10 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 19-02-21

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### PODER JUDICIAL

Acuerdo Administrativo N° 03/2020: En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 10.00 horas se reúnen vía virtual en Acuerdo Administrativo los señores Vocales de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, Dr. Pablo G. Furlotti -Presidente-, Dra. Alejandra Barroso y Dra. Gabriela B. Calaccio, encontrándose vacante el resto de las Vocalías, con la intervención de la Sra. Secretaria de Cámara, Dra. Mariel Lázaro, a los fines del tratamiento de los temas que a continuación se detallan: **I.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con Competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/Designación de Presidente:** Que tal lo dispuesto por Acuerdo Administrativo N° 03/2019 de fecha 17 (diecisiete) de diciembre de 2019, el día 13 de enero de 2021 culmina el período establecido para que el ejercicio de la Presidencia de este Cuerpo sea llevada adelante por parte del Dr. Pablo G. Furlotti. En este sentido, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 38 y ccddes. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia corresponde proceder en su consecuencia. Por ello se **Resuelve: 1º) Designar** como Presidenta de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, a la **Dra. Alejandra Barroso** para el período que se extiende entre el 14 de enero de 2021 al 13 de enero de 2022, ambos inclusive, quien acepta el cargo en este acto. **2º) Establecer** la Subrogancia en el cargo de mención (cfr. Art. 8 Reglamento Aprobado por TSJ en Acuerdo N° 5088 Punto 44) hasta tanto se encuentren cubiertas las Vocalías vacantes en el siguiente orden: **1) Dra. Gabriela B. Calaccio y 2) Dr. Pablo G. Furlotti. II.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/Integración de Salas Año 2021: Visto y Considerando:** La necesidad de integrar las Salas de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con competencia

en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales para el período 14 enero 2021 a 13 enero 2022 y teniendo presente que el Reglamento de Funcionamiento aprobado por el Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo N° 5088 Punto 44 XIII en su Art. 2 establece que cada una de ellas estará integrada por dos miembros que se designarán por sorteo, se Resuelve, en virtud del resultado del sorteo efectuado por la Actuaría y la vacancia de dos (2) Vocalías de las cinco (5) existentes: **1º) Integrar la Sala Uno**, con el **Dr. Pablo G. Furlotti -Vocal Titular-** y Vocalía vacante a partir del 1 de abril del presente año en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio una de las Magistradas que integraban esta Cámara. **2º) Integrar la Sala Dos con la Dra. Gabriela B. Calaccio -Vocal Titular-** y Vocalía vacante a partir del 27 de octubre del año en curso en razón del infortunado deceso del Magistrado que integraba esta Cámara. **3º) Disponer** que la presente integración, tendrá vigencia a partir del 14 de enero de 2021 y hasta el 13 enero de 2022. **III.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/Vocalías Vacantes Salas I y II: Vistos y Considerando:** Esta Cámara cuenta a la fecha del presente Acuerdo con dos (2) Vocalías vacantes (cfr. Acuerdos Administrativos TSJ N°s. 5912 Punto 19 y 5990 Punto 7) de la cinco (5) existentes, situación esta por la cual la tarea jurisdiccional se encuentra resentida. En razón de lo expresado y luego de un intercambio de opiniones se estima conveniente, a fin de preservar y/o garantizar el desarrollo de la función jurisdiccional asignada a este Cuerpo, proponer a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, de considerarlo conveniente y en un todo conforme a la reglamentación vigente, que: **1.- Sala II:** Afecte, durante el transcurso del año 2021 y hasta tanto se cubra la Vocalía vacante, a la Sra. Presidenta designada en el Punto I del presente -Dra. Alejandra Barroso- para el desempeño de tareas jurisdiccionales en la Vocalía de la Sala II y **2. Sala I:** a.- Designe, durante el transcurso del año 2021 y hasta tanto se cubra la Vocalía vacante, a la Dra. Gabriela B. Calaccio -Vocal Titular de la Sala II- como Vocal Subrogante en todas aquellas causas que se radiquen en la Sala I a partir del mes de febrero del año próximo y b.- Afecte, en igual periodo que el indicado precedentemente, a la Sra. Presidenta -Dra. Alejandra Barroso- para el desempeño de tareas jurisdiccionales en las Vocalías de la Sala I para el supuesto de impedimento, recusación, vacancia, ausencia temporal y/o por licencia del Sr. Vocal Titular y la Sra. Vocal Subrogante. Las Dras. Alejandra Barroso y Gabriela B. Calaccio prestan expresa conformidad. Oído lo cual se **Resuelve: I.- Proponer** al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en caso de considerarlo conveniente y en un todo conforme a la previsto en la reglamentación vigente, tenga a bien: **A) Sala II:** Afectar a la Sra. Presidenta de esta Cámara -Dra. Alejandra Barroso- para el desempeño de tareas jurisdiccionales en la Vocalía de la Sala II hasta tanto se cubra la vacante existente, ello sin perjuicio de las tareas y/o funciones que la Magistrada referida tiene a su cargo en ejercicio de la Presidencia del Cuerpo y **B) Sala I: a)** Designar a la Dra. Gabriela B. Calaccio -Vocal Titular de la Sala II-, durante el transcurso del año 2021 y hasta tanto se cubra la Vocalía vacante, como Vocal Subrogante en todas aquellas causas que se radiquen en la Sala I a partir del mes de febrero del año próximo y b) Afectar, en igual periodo que el indicado precedentemente, a la Sra. Presidenta -Dra. Alejandra Barroso- para el desempeño de tareas jurisdiccionales en las Vocalías de la Sala I para el supuesto de impedimento, recusación, vacancia, ausencia temporal y/o por licencia del Sr. Vocal Titular y la Sra. Vocal Subrogante, ello sin perjuicio de las tareas y/o funciones que la Magistrada referida tiene a su cargo en ejercicio de la Presidencia del Cuerpo y como Magistrada afectada a la Sala II. **IV.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/Vocalías de Trámite: Vistos y Considerando:** En atención a lo dispuesto por los Acuerdos N°s. 6/2014 Punto IV, N°s. 2/2015 Punto I, N°s. 3/2015 Punto III y de conformidad a las facultades contenidas en el Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento aprobado por el TSJ en Acuerdo 5088, Punto 44, (publicado en el B.O. del 14.2.2014) se **Resuelve: 1.- Designar** a la **Dra. Alejandra Barroso**, en su carácter de Presidenta de esta Cámara como Vocal de Trámite en todas aquellas causas jurisdiccionales, administrativas o de Superintendencia que tramiten ante la Oficina de Atención al Público y Gestión de la IV Circunscripción Judicial, ello sin perjuicio de ejercer las atribuciones previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **2.- Designar** a la **Dra. Gabriela B. Calaccio** como Vocal de Trámite en todas aquellas causas jurisdiccionales, adminis-

trativas o de Superintendencia que tramiten ante la Oficina de Atención al Público y Gestión de la III Circunscripción Judicial, como así también de las II y IV Circunscripciones Judiciales en supuesto de licencia y/o ausencia momentánea de la Dra. Alejandra Barroso y el Dr. Pablo G. Furlotti. **3.- Designar** al Dr. Pablo G. Furlotti como Vocal de trámite en todas aquellas causas jurisdiccionales, administrativas o de Superintendencia que tramiten ante la Oficina de Atención al Público de la II Circunscripción Judicial, como así también de las III y IV Circunscripciones Judiciales en supuesto de licencia y/o ausencia momentánea de la Dra. Alejandra Barroso y la Dra. Gabriela B. Calaccio. **4.- Disponer** que las designaciones mencionadas tendrán vigencia desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de enero de 2022. **V.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/Cronograma de Distribución de Causas -Subrogancias Interior Provincial. Visto y Considerando:** Resulta necesario establecer el cronograma de distribución de causas que deban ser subrogadas para el año 2021, correspondiente a la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Acuerdos Administrativos del TSJ 5410 Punto 16 y 5880 Punto 35, entre otros, considerando para su distribución las pautas establecidas oportunamente por ese Excmo. Tribunal Superior de Justicia y que como anexo forma parte del presente; se **Resuelve: Elevar** por Presidencia para su consideración y aprobación por parte del Excmo. TSJ. [...]. No existiendo más temas que tratar, se dispone facultar a la Presidencia para la comunicación del presente mediante los oficios de estilo, al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y demás efectos que estime menester, por lo que siendo las 11.00 horas se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de las señoras Vocales y el Sr. Vocal por ante mi. Regístrese. Notifíquese". (tex.). Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti -Presidente-, Dra. Gabriela Belma Calaccio -Vocal-, Dra. Alejandra Barroso -Vocal- y Dra. Mariel Lázaro -Secretaria de Cámara- [...]. No existiendo más temas que tratar, se dispone facultar a la Presidencia para la comunicación del presente mediante los oficios de estilo, al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y demás efectos que estime menester, por lo que siendo las 11.00 horas se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de las señoras Vocales y el Sr. Vocal por ante mi. Regístrese. Notifíquese." (tex.). Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti -Presidente-, Dra. Gabriela Belma Calaccio -Vocal-, Dra. Alejandra Barroso -Vocal- y Dra. Mariel Lázaro -Secretaria de Cámara-.

### **ANEXO 1: CRONOGRAMA DE SUBROGANCIAS AÑO 2021**

#### **ORGANISMOS JURISDICCIONALES DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE MINERÍA Y FAMILIA DE LA II, III, IV Y V CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES**

#### **CÁMARA PROVINCIAL DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y FAMILIA con Competencia en la II, III, IV y V CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES (Ley 2891, Art. 47).**

##### **\* Sala I:**

1.- Vocales de Cámara Titulares Sala II (cfr. Art. 5 del Reglamento de Funcionamiento aprobado por el TSJ en Acuerdo N° 5088 Punto 44).

2.- Titulares de los Juzgados de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Niñez y Adolescencia de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales y por el Titular del Juzgado Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la III Circunscripción Judicial. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

3.- Por Conjuces.

##### **\* Sala II:**

1.- Vocales de Cámara Titulares Sala I (cfr. Art. 5 del Reglamento de Funcionamiento aprobado por el TSJ en Acuerdo N° 5088 Punto 44).

2.- Titulares de los Juzgados de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Niñez y Adolescencia de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales y por el Titular del Juzgado Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la III Circunscripción Judicial. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

3.- Por Conjucees.

## **II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUTRAL-CÓ**

### **\* Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có.

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có.

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

6.- Por Conjucees.

### **\* Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería.**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có.

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có.

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

6.- Por Conjucees.

### **\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia.**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có.

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có.

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

6.- Por Conjueces.

### **III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA**

#### **\* Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1.**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería ciudad de Cutral-Có.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có.

6.- Por Conjueces.

#### **\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia.**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería ciudad de Cutral-Có.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có.

6.- Por Conjueces.

#### **\* Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.**

1.- Por el/ la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería de la ciudad de Cutral-Có.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có.

6.- Por Conjueces.

### **IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL JUNÍN DE LOS ANDES**

#### **\* Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1.**

- 1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 2.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.
- 3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (cfr. Art. 48 Ley 2891) de la ciudad de Villa La Angostura.
- 4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
- 5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.
- 6.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
- 7.- Por Conjueces.

**\* Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2.**

- 1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 2.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.
- 3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (cfr. Art. 48 Ley 2891) de la ciudad de Villa La Angostura.
- 4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
- 5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.
- 6.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
- 7.- Por Conjueces.

**\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia.**

- 1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (cfr. Art. 48 Ley 2891) de la ciudad de Villa La Angostura.
- 4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
- 5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
- 6.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.
- 7.- Por Conjueces.

**VILLA LA ANGOSTURA**

**\* Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.**

En Materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

- 1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 3.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.
- 4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.
- 5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
- 6.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
- 7.- Por Conjuces.

En Materia de Familia, Ley 2302 y Ley 2785:

- 1.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.
- 2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.
- 4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
- 5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
- 6.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.
- 7.- Por Conjuces.

**V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CHOS MALAL****\* Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, Minería.**

- 1.- Por el/la Titular o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Chos Malal.
- 2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.
- 3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
- 4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
- 5.- Por Conjuces.

**\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia.**

- 1.- Por el/la Titular o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal.
- 2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
- 3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.
- 4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
- 5.- Por Conjucees.

1p 19-02-21

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra. Oscar Rodolfo Cortéz, DNI 10.637.017, transfiere la Licencia Comercial N° 24.604, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro Taxi, al/a Sr./Sra. Dionel Rubens Cortéz Arguello, DNI 38.218.059. Ciudad de Neuquén. Fecha: 10/02/2021.

1p 19-02-21

#### SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

**E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar).**

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**SIN EXCEPCIÓN**

La Dirección.



## SUMARIO

Edición de 32 Páginas

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 6**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 32**

#### SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

